

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0018-2024/SBN-GG

San Isidro, 26 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 00177-2024/SBN-OAF-URH de fecha 26 de febrero de 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00120-2024/SBN-OAF de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas; el Informe N° 00071-2024/SBN-OAJ de fecha 26 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 00177-2024/SBN-OAF-URH de fecha 26 de febrero de 2024, se comunica que la servidora Lidia Vanessa Candela Carbajal, Supervisora de Abastecimiento, contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios por suplencia, se ausentará por motivos de salud; además, precisa que de acuerdo al Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, cuando se trata de encargo de funciones por ausencia temporal del titular del puesto, no se requiere contar con los requisitos de las funciones a encargar; y en tal sentido, solicita que se encarguen sus funciones al servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga, Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas, mientras dure el descanso médico de la servidora Lidia Vanessa Candela Carbajal;

Que, con el Informe N° 00120-2024/SBN-OAF de fecha 16 de febrero de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas solicita la prosecución del trámite correspondiente para la formalización del encargo de funciones del puesto de Supervisora de Abastecimiento;

Que, en los numerales 5.1 y 6.2 de la Directiva N° 005-2014/SBN “Procedimiento para la acción administrativa del encargo en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobada por la Resolución N° 062-2014/SBN, se define al encargo como la acción de disposición administrativa de personal, a través de la cual se encargan temporalmente las funciones propias del jefe, director o titular responsable de un

órgano, unidad orgánica o área de la SBN, cuando aquellos se encuentren ausentes, y que cuando se trata de un puesto cubierto mediante concurso público, el pedido de encargo será mediante resolución de Gerencia General;

Que, en artículo 52 del REGL-001-2018-SBN/GG “Reglamento Interno de los servidores civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias, se indica que en los supuestos no previstos en el artículo 51 de la misma norma, el encargo de funciones de un puesto directivo se efectuará mediante acto resolutivo del Superintendente Nacional de Bienes Estatales o el Gerente General, según corresponda;

Que, en los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, se prevé que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente; asimismo, se establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, en el literal a) del artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se define a la encargatura de puesto y de función como la forma de desplazamiento temporal para el desempeño de funciones de responsabilidad de dirección; el encargo de funciones, es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular del cargo;

Que, con el Informe N° 00071-2024/SBN-OAJ de fecha 26 de febrero de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica expresa que conforme a la normativa vigente en la materia, a la opinión técnica-legal emitida por SERVIR con el Informe Técnico N° 00745-2023-SERVIR-GPGSC y al procedimiento interno, resulta legalmente viable continuar con el trámite de encargo de funciones de Unidad de Abastecimiento al Carlos Alberto Montoya Zúñiga, Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas mientras dure el descanso médico de la servidora Lidia Vanessa Candela Carbajal, en adición a sus funciones;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento para el encargo de funciones previsto en la normativa vigente y con la finalidad de asegurar el normal desempeño de las funciones de la Unidad de Abastecimiento, es conveniente encargar temporalmente las funciones de la mencionada unidad de organización al servidor Carlos Alberto Montoya Zúñiga, en adición a sus funciones de Jefe(e) de la Unidad de Administración y Finanzas;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración y Finanzas, y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar a partir el 26 de febrero de 2024 y hasta el retorno de la servidora Lidia Vanessa Candela Carbajal, las funciones de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, al servidor CARLOS ALBERTO MONTOYA ZÚÑIGA, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo 1 de la presente Resolución, así como a la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Sede Digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.gob.pe/sbn).

Regístrese y comuníquese.

JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales